HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TUPUNGATO

ORDENANZA Nº 34/2018

VISTO:

Que el representante legal de la Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato solicita la rectificación de la Ordenanza Nº 16/12 que aceptó el ofrecimiento de donación de las fracciones destinadas a apertura de calle y espacio reservado, conforme consta en las actuaciones administrativas Nº 2.747/2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. Nº 16/12 en su Art. 1º aceptó la donación sin cargo según el siguiente detalle:

Apertura de Calle Nº 1: 1.966,83 m2 en un ancho de 16 m.

Apertura de Calle Nº 2: 1.046,81 m2 en un ancho de 15,01 m.

Apertura de Calle Nº 4: 1.865,52 m2 en un ancho de 20 m.

Espacio Reservado Art. Nº 4: 417,88 m2

Espacio Reservado a Espacio Verde: 813,26 m2

Que la donación se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad en el Asiento D 3 de la matrícula Nº 226.969.

Que conforme surge del plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 5.384, la superficie de espacios reservado Art. 4: 417,88 m2, carece de título en consecuencia no corresponde su inscripción en el Registro de la Propiedad por lo que deberá solicitarse se deje sin efecto la misma.

Que el titular registral también ha ofrecido en donación la superficie destinada a ochava Manzana A: 8 m² y ochava Manzana B: 13,16 m² y ensanche de calle Mitre 123,96 m² que se entiende pertinente su aceptación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Aclarase que la aceptación de la donación sin cargo efectuada por Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato en el Art. 1 de la Ord. Nº 16/12 del espacio reservado Art. 4: 416,88 m2, que fuera inscripta en la matrícula Nº 226.969 Asiento D 3, carece de título según se acredita en el plano de mensura y fraccionamiento Nº 5.384, en consecuencia deberá dejarse sin efecto su registración en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 2): Acéptese la donación sin cargo ofrecida por la Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula Nº 226.969 Asiento A 1 de las siguientes fracciones:

Ochavas Manzana A: 8 m2

Ochavas Manzana B: 13,16 m2

Ensanche Calle Mitre: 123,96 m2

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4): Notifiquese al donante.

ARTÍCULO 5): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incorporar toda documentación que crea conveniente a los efectos de dar cumplimiento con toda la legislación nacional y provincial vigente, para dar cumplimiento a la presente norma.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

maria Rosa Lamanuzzi 35

HONORABLE CONCEJO OELIBERANTE - TUPUNGATO

Romina P. Pinti Presidente HCD Tupungato

MUNICIPALIDATO TO POMGATO

28 09 18

Frence Lumbury

ANGELA R.BLOISSY Jefe Sección Mesa de Entradas MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO Promulgada según Decreto Nº 756/16.